

TERMINOS DE REFERENCIA

ÍNFIMA CUANTIA-CONAGOPARE-CARCHI -2023-007

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS Y LA RENOVACIÓN DEL ANTIVIRUS KASPERSKY PARA LOS EQUIPOS INFORMATICOS DEL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE – CARCHI. y para cumplir con lo estipulado en el REGLAMENTO ADMINISTRACION Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

FECHA:	Tulcán, 27 de noviembre del 2023.		
TIPO DE COMPRA	BIEN		SERVICIO X
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	Este procedimiento precontractual tiene como propósito; LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS Y LA RENOVACIÓN DEL ANTIVIRUS KASPERSKY PARA LOS EQUIPOS INFORMATICOS DEL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE – CARCHI. y para cumplir con lo estipulado en el REGLAMENTO ADMINISTRACION Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO		
TIPO DE PROCESO:	Ínfima Cuantía		
CPC	831600311		
ÁREA REQUIRIENTE:	Área Financiera, Ing. Verónica Ortiz Contadora CONAGOPARE CARCHI		
REQUERIMIENTO:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS Y LA RENOVACIÓN DEL ANTIVIRUS KASPERSKY PARA LOS EQUIPOS INFORMATICOS DEL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE – CARCHI. y para cumplir con lo estipulado en el REGLAMENTO ADMINISTRACION Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.		

Los términos de referencia constituirán las condiciones específicas bajo las cuales se desarrollará la consultoría o se prestarán los servicios.

(Reglamento General de la LOSNCP, Arts. 51 y 53)

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI**

Instrucciones: El técnico del área requirente deberá redactar los TDR, de conformidad con el Art. 53 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP, en concordancia con el Art. 109 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP; de igual manera se basará en la *Guía para la elaboración de Términos de Referencia orientados a la contratación de servicios de consultoría para la evaluación de programas y proyectos gubernamentales*, elaborado por el Banco Mundial y el Centro Latinoamericano para el Desarrollo.

No se podrán aumentar ni eliminar puntos al Término de Referencia.

Sujeción a los principios que rigen la contratación pública. - Las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos, se sujetarán a los principios que rigen la contratación pública, por lo tanto, las entidades contratantes no podrán afectar el trato justo e igualitario aplicable a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, a través de dichas especificaciones técnicas o términos de referencia. (Art. 106 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP).

1.- ANTECEDENTES

El Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador CONAGOPARE CARCHI requiere realizar **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS Y LA RENOVACION DEL ANTIVIRUS KASPERSKY PARA LOS EQUIPOS INFORMATICOS DEL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE – CARCHI.** y para cumplir con lo estipulado en el **REGLAMENTO ADMINISTRACION Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.**”, misma que se realizará con recursos propios.

El Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador CONAGOPARE –CARCHI del Cantón Tulcán tiene como obligación la correcta conservación y cuidado de los bienes públicos como son los equipos informáticos que han sido adquiridos o asignados para su uso y que se hallen en poder de la Institución, por lo que es necesario contratar el mantenimiento correctivo y preventivo, a fin de mantener protegida la información de toda la institución por lo que es indispensable realizar el mantenimiento y contar con un antivirus ya que por el desarrollo de las actividades se tiene conectividad en internet, red , dispositivos externos , etc., por tal razón están los sistemas expuestos a ataques virus, etc., de varios tipos y al contar con un antivirus nos protegemos de estos ataques.

El artículo 162 Mantenimiento de bienes. **REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Menciona: “Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento, velarán de forma constante por el mantenimiento

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI**

preventivo y correctivo de los bienes, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil.

Para el efecto diseñarán y ejecutarán programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad u organismo. Los mantenimientos preventivos serán dados por las unidades técnicas si existieren, de acuerdo a la naturaleza de los bienes.

Por otra parte, la Norma 410-09 Mantenimiento y control de la infraestructura tecnológica de las Normas de Control Interno establece: La Unidad de Tecnología de Información de cada organización definirá y regulará los procedimientos que garanticen el mantenimiento y uso adecuado de la infraestructura tecnológica de las entidades”.

El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”

La presente contratación se encuentra contemplada dentro del plan anual de contratación del CONAGOPARE – CARCHI.

"La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226 dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. “Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”. También, en el artículo 227 establece: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”.

Mediante informe de necesidad de fecha 25 de octubre del 2023 suscrito por la Ing. Verónica Ortiz y Aprobado por la máxima autoridad genera y justifica la necesidad para LA

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS Y LA RENOVACIÓN DEL ANTIVIRUS KASPERSKY PARA LOS EQUIPOS INFORMATICOS DEL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE – CARCHI.

2.- OBJETO DE CONTRATACIÓN

- **Realizar:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS Y LA RENOVACIÓN DEL ANTIVIRUS KASPERSKY PARA LOS EQUIPOS INFORMATICOS DEL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE – CARCHI.

2.1.- OBJETO ESPECIFICO

- a) *Proporcionar un uso adecuado de los diferentes equipos informáticos que posee el CONAGOPARE CARCHI.*
- b) *Optimizar el uso y buen funcionamiento de los equipos informáticos.*
- c) Cambiar y reparar las averías existentes

3. ALCANCE.

La presente adquisición busca proveer de Realizar la: LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS Y LA RENOVACIÓN DEL ANTIVIRUS KASPERSKY PARA LOS EQUIPOS INFORMATICOS DEL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE – CARCHI. “que permitirá a desarrollar la parte administrativa financiera de la institución.

El alcance de esta adquisición se extiende hasta **que LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS Y LA RENOVACIÓN DEL ANTIVIRUS KASPERSKY PARA LOS EQUIPOS INFORMATICOS DEL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE – CARCHI** sean entregados a entera satisfacción de la entidad contratante.

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI**

El alcance del presente proceso de contratación es el de proteger los bienes informáticos, contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir, a través de la presentación de los servicios técnicos para el mantenimiento y cambio de partes de las computadoras e impresoras del CONAGOPARE CARCHI en el cual debe estar incluido el requerimiento de materiales presentados en este documento del mantenimiento correctivo y preventivo y la compra de las licencias de antivirus, el tiempo de cobertura de la licencia es de 365 días a partir de la instalación del antivirus.

El propósito principal será Seleccionar la oferta más económica, que brinde las mejores coberturas y que ofrezcan la mayor seguridad de su contratación.

El cumplimiento cabal a las disposiciones emanadas por la Contraloría General del Estado, nuestro ente de control como institución pública.

4. METODOLOGÍA

La entidad contratante realizará el proceso de la siguiente forma:

- ✓ Publicará la necesidad en la herramienta del SERCOP Necesidad de Contratación y Recepción de proformas.
- ✓ Sentará una razón de proformas
- ✓ Realizará un estudio de mercado
- ✓ Adjudicará al proveedor ganador
- ✓ Firmará la orden de compra
- ✓ Se receptorá el bien y servicio a través de la entrega del servicio y la garantía.
- ✓ Se realizará el acta entrega a recepción por parte del Administrador de la orden de compra aprobando bajo su responsabilidad la entrega a conformidad y el su cumplimiento de los TDR.
- ✓ Se receptorá documentación habilitante (Factura, RUC, copia de cedula de identidad, certificado de no adeudar al SRI y al IESS y certificado bancario.

5.- INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

El Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador CONAGOPARE – CARCHI proporcionará toda la información que sea

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI**

de utilidad al proveedor que resultare adjudicado en el presente proceso.

6.- JUSTIFICACIÓN

La presente contratación tiene como propósito asegurar y salvaguardar los bienes informáticos de propiedad del CONAGOPARE CARCHI y en cumplimiento a las disposiciones a la Norma técnica 410-09 de la Contraloría General del Estado, es indispensable c.” en virtud de que las licencias actuales se encuentran vencida.

7. BASE LEGAL.

El Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador CONAGOPARE –CARCHI del Cantón Tulcán parte del Sector público según lo previsto en el artículo 225 de la Constitución de la República, está obligada a dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y sus Reglamentos, Acuerdo No.006-CG-2018:

Que, El Código orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el artículo 65, establece: Son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial, a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales; c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural; d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente; e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno; f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base; g) Gestionar la cooperación

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI**

internacional para el cumplimiento de sus competencias; y, h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública, en su art. 22, establece “[...] Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el Decreto Ejecutivo No. 135 de 01 de septiembre de 2017, se publicaron las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público, en cuyo artículo 29 se establece: .- “[...] Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional.- Previa la contratación de servicios en general y de provisión nacional, se deberá realizar la comparación de las tarifas de proveedores actuales con otros proveedores de dichos servicios, de conformidad con las normas establecidas por el Servicio de Contratación Pública, mismas que privilegiarán siempre la producción nacional, para lo cual el SERCOP deberá revisar los precios o valores con los que actualmente viene trabajando en beneficio de la optimización del gastos”.

Que, el Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público en su:

Art. 162.- Mantenimiento de bienes. - Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento, velarán de forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil.

Para el efecto diseñarán y ejecutarán programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI**

entidad u organismo. Los mantenimientos preventivos serán dados por las unidades técnicas si existieren, de acuerdo a la naturaleza de los bienes.

Art. 163.- Mantenimiento. - Para el mantenimiento de equipos informáticos se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa específica dentro de la contratación pública y a lo dispuesto en las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos.

Artículo 57.- “[...] Constatación de bienes informáticos y comunicacionales. - Para la constatación de bienes informáticos y comunicacionales será necesario contar con los registros administrativos, contables y técnicos con el fin de mantener actualizados los registros para efectos de planificación de adquisiciones, programación de mantenimiento preventivo, correctivo y control de la vigencia de las garantías de los equipos.

La máxima autoridad o su delegado aprobarán la contratación, considerando los aspectos definidos en el informe previsto en el inciso anterior, así como también la prioridad, naturaleza y misión de los bienes propiedad de la entidad u organismo.

Que, la Norma de Control Interno de Contraloría General del Estado, No. 410-09 Mantenimiento y control de la infraestructura tecnológica de las Normas de Control Interno establece: La Unidad de Tecnología de Información de cada organización definirá y regulará los procedimientos que garanticen el mantenimiento y uso adecuado de la infraestructura tecnológica de las entidades.

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)”.

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI

“Art. 9.- Objetivos del Sistema. - Son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, los siguientes: (...) 3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad de la contratación pública (...)”

Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Art. 7.- Sistema nacional de contratación pública SNCP. - El Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes. Forman parte del SNCP las entidades sujetas al ámbito de esta Ley.

“Art. 44. Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: Determinación de la necesidad. -La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.”

SECCION II, Ínfima Cuantía- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **Art. 52.1.-** Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

El reglamento a esta Ley establecerá los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Art. 46.- Obligaciones de las entidades contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes.

Artículo 22 de la LOSNCP Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año se publicará

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI

en el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.

Por lo dicho anteriormente es necesario **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS Y LA RENOVACIÓN DEL ANTIVIRUS KASPERSKY PARA LOS EQUIPOS INFORMATICOS DEL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE – CARCHI.** y para cumplir con lo estipulado en el REGLAMENTO ADMINISTRACION Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

8. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS.

El Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador **CONAGOPARE CARCHI**, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, y Términos de Referencia recibirá el cumplimiento de las adquisiciones solicitadas:

8.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS.

CODIGO CPC 9	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
831600311	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS Y LA RENOVACIÓN DEL ANTIVIRUS KASPERSKY PARA LOS EQUIPOS INFORMATICOS DEL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE – CARCHI	U	1

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	<p>COMPUTADOR DE ESCRITORIOS (MANTENIMEINTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO)</p> <p>LAPTO MARCA hp (MANTENIMEINTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO)</p> <p>IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL DE INYECCIÓN EPSON L220 (MANTENIMEINTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO)</p> <p>IMPRESORAS brother (MANTENIMEINTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO)</p>	<p>2</p> <p>4</p> <p>2</p> <p>1</p>	<p>Servicio de MANTENIMEINTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.</p>
2	Licencias antivirus	6	<p>Endpoint Protection Advanced (Cloud)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalación y configuración de consola de Administración • Antivirus y antiespía • Sistema avanzado de prevención de intrusiones (HIPS) • Control de dispositivos • Análisis automático de medios extraíbles • Protección multiplataforma • Bajo consumo de recursos • Bloqueo remoto • Panel de control web en tiempo real • Múltiples formatos de registros • Exploración basada en la nube con el multipremiado motor de exploración TheatSense • Antivirus y antispypware • Autoexploración de medios extraíbles • Sistema de protección basado en host • Mínimo impacto en el sistema • Protección multiplataforma • Firewall bidireccional • Administración centralizada

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI

3	Instalar disco solido en portátiles	2	Disco solido con las siguientes características: Tamaño: 2280 – M.2 Interface : PCIe 4.0*4 nvme Lectura:3500MB/s Almacenamiento: 500 GB
4	Disco Duro Externo	1	Pro soporta impactos, caídas y vibraciones gracias a su construcción de triple capa extra resistente. Lo probamos hasta el nivel del ejército estadounidense MIL-STD-810G 516.6, lo que significa que puede soportar fácilmente caídas de 1,5 metros de altura. Los datos están seguros, pudiendo así salir y realizar más actividades y desafíos Capacidad 4TB Color negro Dimensiones (L x An x Al) 133,3 x 98,5 x 26,7mm/5,2 x 3,8 x 1,01" (4TB) Peso 270g / 9,5oz (1TB) ; 390g / 13,7oz (4TB) Interfaz USB 3.1 (compatible con USB 2.0) Textura plástico / caucho Temperatura de operación 5–50°C / 41–121°F Voltaje de operación DC 5V, 900mA Requisitos del sistema Windows XP / Vista / 7 / 8 / 8.1 / 10 Mac OS X 10.6 o posterior Linux Kernel 2.6 o posterior Accesorios cable USB 3.1, Guía de instalación rápida
5	Cargador	1	Voltaje : 11.1v Capacidad : 63wh Celdas : 6 Color: Negro Que sea compatible con : Serie hp, compaq Presario : CQ32, CQ42, CFQ43, CQ56, CQ62, CQ72, CQ430, Serie CQ630. HP G: G4,G6,G7,G32,G42,G56,G62,G72 Serie HP Pavilion:dv3-4000,dm4-1000,dv5-2000,dv5-3000,dv6-3000,dv6-6000,dv-4000,dv7-60

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI**

6	Cargador	1	<p>cargador hp características eNTRADA 100 A 240 V AC, 1.0-0.6A, 50 A 60HZ (USO MUNDIAL) SALIDA DC 19.5V 3.33A. POTENCIA 65W. TAMAÑO DE LA PUNTA CONECTOR DE SALIDA 4.5 X 3.0 MM. PAQUETES INCLUYE 1X CARGADOR ADAPTADOR PARA HP PROTECCIÓN DE VOLTAJE 120% MIN. SOBRE LA PROTECCIÓN REAL 120% MIN TEMPERATURA DE TRABAJO 0-40 TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO -105 OPERA TING HUMEDAD RELATIVA 595% RH RESISTENCIA AC 3,000 V (MÍNIMO), 5MA (MÁXIMO). RESISTENCIA DE AISLAMIENTO DC 500 V 100MO (MÍNIMO)</p>
7	Batería	1	<p>batería para laptop hp características: Voltaje: 11,55 V. Celda: 3. Capacidad: 41,7 Wh/3470 mAh. Tipo de batería: batería recargable de iones de litio Componente: Batería de Li-ion para HP 14 series. Voltaje de entrada: 11.4V/11.55V Compatible con los Modelos: HP Pavilion Laptop PC 14, 15, 17, HP Laptop PC 14, HP 255 G7 Notebook PC, HP 250 G7 Notebook PC, HP 245 G7 Notebook PC, HP 14-CE0014TU, HP 14-CE0000, HP 14-CF, HP 15-CS, HP 17-CA, HP 15-da0002dx, HP 15-da0012dx, HP 15-da0014dx, HP 15-da0033wm, HP 15-db0031nr, HP 15-db0064nr, HP 15-cs0053cl HP 240 G7 HP 14-CK1035LA. Capacidad: 3Cell 40.4WHr/41.7WHr/41.9WHr Color: Black</p>

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

10.1. Contado a partir de:	Desde la fecha de suscripción de la orden de compra.	
10.2 Calendario de entregas: aplica exclusivamente si el objeto de contratación es divisible, por consiguiente, se establecen el siguiente cronograma de entregas:		
No. de producto	Detalle de producto	Fecha máxima de entrega
Producto 1:	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS Y LA RENOVACIÓN DEL ANTIVIRUS KASPERSKY PARA LOS EQUIPOS INFORMATICOS DEL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE – CARCHI	1 días termino

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI

11.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

La entrega de los servicios se realizará en las oficinas del **CONAGOPARE CARCHI**, ubicado en la Av. Rafael Arrellano e Imbabura dicha entrega se realizará en las oficinas la entidad.

12.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

En caso de otorgar un anticipo el contratista debe tener una cuenta en un banco público, de conformidad con el segundo inciso del Art. 76 del Código Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas y el último inciso del Art. 299 de la Constitución de la República del Ecuador.

Considerar el Art. 265 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP (anticipo máximo el 50%).

a) Contra entrega:	x	b) Pago por planilla:		c) Otra:	
d) Anticipo:		Porcentaje:			

<p>e) Condiciones de pago: La entidad contratante de manera justificada deberá indicar con precisión los requisitos indispensables para proceder con el pago al contratista.</p>	<p>El pago de la orden de compra se realizará con cargo a los fondos certificados provenientes del presupuesto del CONAGOPARE CARCHI; y deberá ser después de la entrega de todos los documentos habilitantes se realizará por parte del proveedor Contra entrega - recepción MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS Y LA RENOVACIÓN DEL ANTIVIRUS KASPERSKY PARA LOS EQUIPOS INFORMATICOS DEL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE – CARCHI y su habilitación correspondiente a conformidad del administrador de la orden de compra y/o área requirente.</p>
---	---

<p>f) Documentos habilitantes para el pago: Detallar con precisión los documentos que serán requeridos para proceder con el pago, es importante advertir que los mismos no pueden constituir una dificultad para el pago.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Factura(s) electrónica; • Acta de entrega recepción con firma electrónica; • Garantía técnica con firma electrónica; • Carta de compromiso; • Documentos del proveedor (Certificado Bancario) <p>No estar en mora con el IESS y SRI.</p>
--	--

<p>g) Fecha máxima para entrega de facturas: Consultar al área financiera la fecha hasta la cual se reciben facturas para el trámite de pagos.</p>	<p>Hasta el 25 de cada mes.</p>
---	---------------------------------

14.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento cabal a los Términos de Referencia.
- Dar cumplimiento a todas las cláusulas establecidas en la orden de compra.
- Entregar la información y documentación solicitada por el administrador de la orden de compra para dar solución a un problema que eventualmente pudiera suscitarse en la ejecución contractual.
- Suscribir las Actas de Entrega Recepción de los servicios contratados.

El contratista estará obligado a garantizar que la prestación del servicio contratado se lo realice con personal técnico especializado y con experiencia, para cumplir con el objeto contractual.

15.- INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER LA PROFORMA:

Integridad de la Proforma

La proforma deberá ser presentada de acuerdo con lo detallado:

1.1 Proforma, con firma electrónica:

- Datos generales del oferente (deben contener datos del proveedor, RUC, Dirección, teléfono, correo electrónico, número de proforma y nombres completos de la persona que firma y número de cédula)
- Tabla de cantidades, detalle, CPC (opcional), precios unitarios y totales.
- Tiempo de ejecución de acuerdo a los términos de referencia.
- Tiempo de validez de la proforma debe ser de 15 días.

1.2 Datos de la entidad contratante que deben constar en la proforma:

Numero de proforma
Razón Social:
RUC:
Dirección:
Teléfono:

1.3 La proforma debe estar numerada

1.4 Anexar:

RUC, RUP opcional, Cedula y papeleta de votación del ofertante o representante legal y estar en lista blanca en el IESS Y SRI.

Nota:

La proforma debe ser firmada electrónicamente. Especificar tipo de contribuyente (RIMPE, negocio popular, emprendedores o Régimen General). Las proformas deben ser cargadas en el portal.

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI

16. LOCALIDAD DONDE SE EJECUTARÁ LA CONTRATACIÓN.

Provincia Carchi, Cantón Tulcán.

17. CONDICIONES DEL PRECIO DE LA OFERTA

El precio de los bienes ofertados, deberán incluir todos los costos tales como: el precio de los bienes, su transporte hasta el sitio de entrega, embalaje, manipulación (carga y descarga), aranceles de importación, seguro, impuestos, etc., es decir absolutamente todo lo necesario y listos para su utilización inmediata.

18. MODALIDAD DE CONTRATACION

Para la definición del tipo de proceso para la **MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS Y LA RENOVACIÓN DEL ANTIVIRUS KASPERSKY PARA LOS EQUIPOS INFORMATICOS DEL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE – CARCHI** se detalla la siguiente justificación:

Tipo de compra: Servicio/ Bien

Tipo de Régimen: Común

Tipo de Procedimiento: Ínfima cuantía

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Ing. Verónica Ortiz CONTADORA TESORERA	– Ingeniero Cristian Vizcaino Representante Legal.	Ingeniero Cristian Vizcaino presidente CONAGOPARE CARCHI